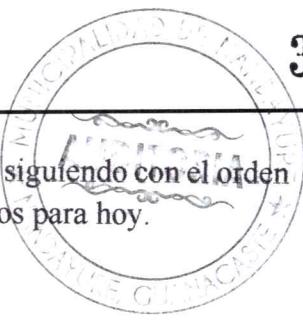


La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo VIII. control de acuerdos, no tenemos control de acuerdos para hoy.



## ARTICULO IX

### Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no hay para hoy mociones, al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°82 de hoy 24 de noviembre al ser las 20:52 minutos de la noche,

Concluye la sesión a las 20 horas y 52 minutos.

Karla Tatina Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal



Laura María Naranjo Castillo  
Secretaria a.i Concejo Municipal



### ACTA N° E43-2025

## ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS.

### MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal ( Se retiro 5:30)
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente en ejercicio
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcaldesa Municipal en ejercicio
Señora Laura María Naranjo Castillo	Secretaria a.i del Concejo Municipal

### AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señorita Yeimi Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stiven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

**Asistente por Invitación**

El Sr. Roy Chaverri Chacón, secretario General Adjunto del Sindicato ANEP.  
El Sr. Ignacio Escobar Brais, Presidente de la Seccional ANEP de Nandayure.

**Otros Asistentes:**

El Sr. Wagner Venegas Enríquez, Jefe de maquinaria Municipal  
El Sr. Luis García Pérez, Maquinaria Municipal  
La Sra. María Emilce Duarte Sequeira, Conserje Municipal  
El Sr. Miguel Villalobos C. Funcionario de Plantel Municipal  
El Sr. Víctor Julio Chavarría Rojas, Abogado ( administrativo)  
El Sr. Rangel Badilla, Funcionario de Plantel Municipal  
El Sr. Emanuel Acosta Venegas, Maquinaria Municipal  
El Sr. Franklin Guerrero Ruiz, Dpto, ZMT  
El Sr. Pedro Matarrita Buzano, Plantel Municipal,  
La Sra. Eny Johana Briceño Hernández, Planificadora Municipal.  
El Sr. José Espinoza Arias, Bienes inmuebles Municipal.  
El Sr. Marcos Badilla Herrera, Platel Municipal  
El Sr. Luis Fernando Solorzano R. Inspector Municipal  
El Sr. Roberth Chaves Ortiz, Maquinaria Municipal  
El Sr. Minor Arguedas Herrera, Inspector Patentes  
El Sr. Carlos Eduardo Herrera Espinoza, Catastro.

Esta sesión fue programada en el inciso 9) del artículo IV de la sesión ordinaria N°72, celebrada el 15 de setiembre de 2025, con el fin de atender en audiencia a los señores miembros de la Asociación Nacional Empleados públicos y privados (ANEP)y el presidente de la seccional de la ANEP de Nandayure.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el señor Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal en ejercicio con base en la siguiente agenda:

**Punto Único:**

- Audiencia en atención a los señores, Ignacio Escobar Bray, presidente de la seccional, Albino Vargas Barrantes secretario general de ANEP y Roy Chaverri Chacón, secretario Adjunto de la ANEP, El propósito de la audiencia es discutir temas importantes para los funcionarios municipales, como el salario escolar, el percentil, las anualidades y el convenio colectivo.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes estimados, compañeros, regidores, síndicos, señor alcalde municipal, funcionarios municipales, señor Roy Chaverri este vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria N° 43 al ser las 4:45 minutos de hoy 27 de noviembre de 2025; es importante acotar que dicha sesión fue programada en el inciso 8) del artículo IV de la sesión ordinaria 72, celebrada el 15 de setiembre del 2025, para atender a los señores miembros de la Asociación Nacional de Empleados Pùblicos y Privados ANEP y al presidente de la seccional de la ANEP de Nandayure, señor Ignacio Escobar Brais, hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mesen Fernández, Georgina Quesada Brenes, Johan Talí Salina Rosales, Elsa, Gabriela Torres Montiel, Karla Baltodano Sequeira, 5 regidores propietarios; vamos a proceder con la comprobación del quórum con la participación de 5 regidores se comprueba el quorum; en este momento voy a pedirle a don Carlos Morena que nos apoye con una oración, eso es lo que nosotros antes de iniciar siempre hacemos en las sesiones.

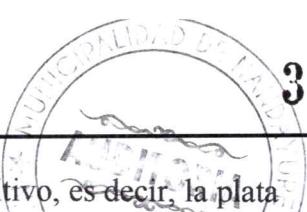
**Oración a cargo del señor Carlos Morera Peralta****Punto Único:**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con el punto único del orden del día sesión extraordinaria N° 43, a celebrarse el 27 de noviembre de

2025; punto único audiencia en atención a los señores Ignacio Escobar Brais, presidente de la asociación, Albino Vargas Barrantes, secretario general de ANEP y Roy Chaverri Chacón, secretario adjunto de la ANEP. El propósito de la audiencia es discutir temas importantes para los funcionarios municipales como es el salario escolar, el percentil, las anualidades y el convenio colectivo, en este momento compañeros someto a votación el orden del día, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos, en este caso antes de iniciar es importante indicarles que, este encuentro primero que todo no es para confrontar, sino para escuchar, a todos, porque la paz social se construye con respeto, con apertura y con la disposición de reconocer que aunque podamos tener diferencias, todos compartimos un mismo objetivo y es el bienestar de Nandayure y de su gente, por ello, he tomado la decisión en conjunto con mis compañeros que el representante del sindicato contarán con 20 minutos para exponer sus planteamientos, inquietudes, propuestas, presentación y demás; el señor alcalde dispondrá también de 20 minutos para responder, aclarar, compartir la visión de la municipalidad en esta situación y lo que sí buscamos es que, esto no es un debate, es un conversatorio para llegar a posibles soluciones, de esta manera vamos a asegurar un espacio equilibrado donde cada voz tenga el tiempo necesario para expresar con serenidad y con respeto, sobre todo; entonces, si gustan al ser las 4:51 minutos 52 minutos vamos a darle la palabra a usted don Roy.

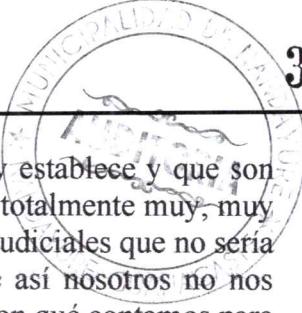
El Sr. Roy Chaverri Chacón, Secretario General Adjunto del Sindicato ANEP, menciona, sí, primero que nada agradecer esas palabras de encuadre, señora presidenta y a cada uno de los señores regidores, porque en realidad fueron expeditos en darnos este espacio, más bien nos lo habían dado anteriormente que tuvimos nosotros que solicitar un traslado, les agradecemos esta oportunidad porque bien usted lo decía, efectivamente, creo que vivimos tiempos de muchas voces de mucho ruido y en medio de tanto ruido, a veces cuesta mucho escucharnos parece mentira, verdad todos hablando al mismo tiempo, todos con queriendo tener la razón y creo que es un buen momento también para poder escucharnos, les agradecemos que entonces hoy nos escuchen, vamos a exponer lo que es un poco lo que consideramos el reconocimiento que se debe hacer a las personas trabajadoras y ya no sólo nosotros en ANEP, sino que otras corporaciones municipales también viene atendiendo esta problemática; voy a partir indicando mi nombre Roy Chaverri Chacón, mi número de cédula es 401790507 y hoy vengo en calidad de Secretario General Adjunto, recientemente electo y al servicio de mis compañeros y compañeras, además, soy asesor para el sector municipal de la organización, entonces quiero que remontemos la memoria al 2018; en el 2018 ustedes para estos días recordarán que todavía estaba aquella huelga que inició en septiembre que hasta el día de hoy es la huelga histórica más larga en Costa Rica, más de 100 días estuvimos muchos sosteniendo lo que advertíamos que vagos fue lo más bonito que nos dijeron honestamente, de ahí para arriba sé que algunos de ustedes participaron porque si hacemos memoria, toda la comunidad, al menos hasta este Concejo Municipal, se pronunció en contra de la 9635 mediante un acuerdo aun así, a fuerzas metieron esa ley que llamamos el combo fiscal, no es un problema que creó el señor alcalde, no es un problema que creó este Concejo Municipal, sino más bien votó en contra, pero efectivamente, en el 2018, a pesar de que intentamos decir de todas formas, a pesar de que hubo más de 1.000.000 de personas, que sé que algunos de ustedes nos acompañaron en esa gran marcha a pesar de todo, esas dificultades que se enfrentó en el Gobierno de Carlos Alvarado pasaron un proyecto de ley que siempre lo identificamos como un adefesio jurídico y hoy no solamente vemos el efecto de esa nociva ley a partir de que estuvimos en la calle peleando contra políticas públicas que sabíamos iban a afectar a toda la institucionalidad Costarricense a pesar de que estuvimos haciendo lo correcto desde este lado, que es la responsabilidad que nos toca a los sindicatos, a las organizaciones sociales que tenemos que estar del lado del pueblo, hicimos lo que nos correspondía, pero al año siguiente Carlos Ricardo Benavides, en un arranque junto con Carlos Alvarado y para quedarle bien al Fondo Monetario Internacional, porque recordemos ese era el compromiso meter a fuerzas 3 leyes a 9635 que la vendieron como que venía a arreglar el hueco fiscal, dígame si lo ha arreglado, han pasado 7 años y eso no ha arreglado nada, dígame si la ley marca empleo público vino a mejorar esta institución, dígame si el salario global que es una aberración vino a mejorar algo en el empleo público, vino también la ley anti-huelgas que también apelamos y tuvimos una de cal y otra de arena realmente la sala constitucional la dejó tal cual está la ley anti-huelgas, dejándonos parámetros muy delgados para poder hacer ejercicios como el que hicimos ayer o como el que también con base a estos instrumentos legales que hoy voy a compartir, tuvimos la semana pasada, sé que ustedes siguen las noticias en Santa Cruz, con respecto a este mismo tema, hemos tenido en Garabito también la semana apenas

anterior con este mismo tema y bueno, sí sé que poco a poco a pesar de que los Municipios, no crearon esto si tenemos que apañar ahora todos los efectos, así como lo del salario global que nosotros hemos apelado a eso también está con una acción de inconstitucionalidad al menos esta duraron 7 años para resolver, posiblemente la otra saldrá en uno o 2 años más, la ley de empleo público, pero qué es lo que logramos al fin y al cabo, porque no solamente estuvimos en la calle, también fuimos a estrados judiciales con la ley nacional e internacional y apelamos efectivamente a que los derechos de las personas trabajadoras no podían ser violentados, por ejemplo, algo como las anualidades, que es un componente salarial, es decir, es parte del salario y el salario, todos en Costa Rica sabemos que es intangible que no podían bajarlo esas condiciones en un país como Costa Rica que han firmado todos los convenios internacionales, las condiciones de empleo no podrían ser regresivas, no podrían ir hacia atrás Costa Rica se comprometió a ir hacia adelante, no otorgar menos que lo que ya se otorga pero sí vemos cómo en el anterior gobierno se emprendieron estas leyes para obtener los créditos que iban a darle flotabilidad económica al Gobierno de Carlos Alvarado ahora apañémonos con los efectos qué sucede, les voy a compartir este que es un criterio jurídico, no de ANEP, fue contratado por la municipalidad de Guarco externo a una firma de abogados, pero nos parece que es muy claro el abogado, este Víctor Hugo Monestel Tencio, solicitó el criterio avancemos y qué es lo que se le solicitó que aclarara al jurista estableciendo que si tenía o no la responsabilidad de la municipalidad con respecto a las anualidades, a partir de lo que indicaba el voto de la sala, recordemos que el voto de la sala fue notificado el 17 de marzo de este año, pero solamente en la parte de por tanto quedamos a la expectativa y aquí mismo enviamos a la municipalidad una consulta al señor alcalde, una solicitud, un agotamiento de la vía administrativa y la respuesta que recibimos en ese momento, gracias, es que efectivamente no estaba el voto completo y que íbamos a esperar la sentencia completa, pero la sentencia llegó en agosto completa 566 páginas no es cosa menor no es cosa menor 566 páginas horas más tarde, horas, apenas 3 horas después, por ejemplo, un aventurado como en la Unión Nacional de órganos locales emite un criterio sobre 566 páginas, indicando que todo seguía igual y que efectivamente no había que corregir nada en las instituciones o en las corporaciones municipales, nosotros enfrentamos esa tesis y por dicha las mismas corporaciones, los departamentos jurídicos que tienen su propia autonomía de análisis han podido notar que era una aberración que se estaba induciendo al error, el establecimiento original del régimen, por ejemplo, en aquella municipalidad otorgaba un 3% de anualidades vía reglamento que después se transforma en una convención colectiva y que efectivamente ellos lo componían dentro de su salario como parte del mismo quincena a quincena, mes a mes hay un respaldo constitucional a la posibilidad que tenemos, no es nuevo dentro del régimen municipal el poder crear ciertos pluses ciertas condiciones, más favorables eso también no es nuevo, entonces las características que se tenían entonces era que había un sistema de progresivamiento fraccionado, verdad por ingresos del 1% al 2, esa era un poco el marco que explica el criterio jurídico muy propio del Guarco y la vigencia continua que operó ininterrumpidamente es 1991; en el caso de acá de la municipalidad, conocemos que el reglamento interno el cual está vigente, el cual tuvo un acuerdo de este Concejo Municipal no ha sido derogado, por ejemplo, y como otorga derechos, tampoco puede ser víctima de este acuerdo de un apelación, es decir, es sólido, es materia sólida, jurídicamente ese reglamento aquí en esta municipalidad establecía que las anualidades debían pagarse al 4%, pero qué sucedió, nuevamente volvemos al flash al 2018 y en 2018 esa ley cambiaba las leyes dentro, según de todas las corporaciones municipales, pero poco a poco y conforme a lo que vamos a ir viendo, no se podía pasar por encima de esa condición que era más favorable, entonces, si aquí se otorgaba desde mucho antes el reconocimiento al 4% no podía alterarse, pasamos a la siguiente que fue entonces lo que se estableció en el 2018 hubo un cambio, por ejemplo, si se tenía al 4% como estaba aquí, se varió, por ejemplo, a los no profesionales de un 4% se les bajó la anualidad y se tomó una fotografía, ya no iba a ser porcentual, iba a ser nominal, qué es esto de nominal y porcentual a veces lo dejan así para que los compañeritos no puedan entender era que se iba a tomar una fotografía de su salario en el 2018 y la anualidad se iba a convertir en un monto fijo si un compañero la anualidad en el 2018 eran ₡4000 colones una vez tomada esa fotografía, lo que establecía la ley es que el siguiente año la anualidad también iban a ser ₡4000 colones y en el siguiente año, en el 2020, ₡4000 colones en el 2021, ₡4000 colones un monto fijo y hasta el día de hoy, según compañero, recibió su anualidad, ha sido ₡4000 colones desde el 2018, seguimos con ese congelamiento en los salarios, sin la posibilidad de darle por lo menos una compensación al costo de la vida, que si bien es cierto puede ser que los números digan una cosa, lamentablemente el costo de la vida, todos los sentimos podríamos



hacer un estudio de mercado aquí en la zona que indique el valor adquisitivo, es decir, la plata que se gana mis compañeros cada vez que llegan al Palí les alcanza menos todas las semanas, esa es la realidad, aunque las cifras que utilicen hoy Hacienda, que utilice hoy el Banco Central nos digan otra cosa, todos sentimos que nos está apretando el tema económico y el país sigue creciendo al 4% anual, pero ese 4% suyo mío, el de él, el de todos, alguien se lo está llevando a un pequeño grupito eso no se está distribuyendo de manera pareja entre todos, bueno volviendo al tema establecía un 2.5 para los no profesionales, pero para los profesionales estableció una fotografía todavía menor era un 1.9, 1.94 al día de hoy, un profesional de esta institución se le calcula en el 2018 una anualidad al 1.9 y siguió esa fotografía, como ya le expliqué el mismo ejemplo, por ejemplo, si eran ₡5000 colones, ₡5000 el 2018, ₡5002, 2019, ₡5000 hasta el día de hoy, esa fue la realidad, eliminando la progresividad que debía haber en los salarios aquí Costa Rica tiene aprobadas políticas económicas progresivas que no se cumplieron tampoco con esta ley seguimos avanzando, esa es la fotografía que se tomó el 04 de diciembre de 2018 y que sustituía la anterior forma en la que se pagaban las anualidades, así también esta municipalidad adaptó y cambió el método de reconocimiento de las anualidades a un monto menor desde esa fecha hasta la actualidad; seguimos, entonces vámmonos directamente a la sentencia nuevamente decimos que el 17 de marzo la sala declaró imparcialmente este tema de las anualidades, acogió una parte, la otra parte no y quisiera explicar brevemente la sala hace referencia a una opinión consultiva que en ese mismo diciembre del 2018 ustedes recordarán que se decía, si afecta al Poder Judicial, entonces no pasa la ley del combo fiscal y se la mandaron en medio de toda la trifulca en diciembre se la mandaron al Poder Judicial la consulta a ver si les afectaba o no la respuesta es contundente, indica que donde exista una autonomía plena que es constitucional, como la tienen ustedes por el 169 y el 170 del perdón de la Constitución Política así como ustedes gozan de esa autonomía, también el Poder Judicial, también la caja y todas esas autonomías les da precisamente por tener un presupuesto propio y no solamente eso propio ustedes son la Asamblea Legislativa aquí chiquitica el alcalde es como el presidente de aquí, por eso lo llamamos gobierno local y entonces en esa realidad, que ya fue creada aquí en una realidad de mejores condiciones laborales, no se podía regresar, lo cierto del caso es que la ley le pasó por encima de eso, pero los efectos retroactivos que hace referencia es lo que nosotros también queremos hablar no solamente es el volver a establecer la anualidad del 4% como estaba anteriormente, que eso lo podríamos generar desde ya si hay presupuesto, si hay contenido económico, si podemos raspar la olla como se ha hecho en otros lugares, podríamos actualizar y desde ya poder reconocer la anualidad 4%, es decir, en adelante los compañeros su anualidad se vería reflejada al 4% así tenemos una bola de nieve, un problema que ya empezó a rodar cuesta abajo y que cada día que pase, pues podría volver un mal mayor, esta sentencia, la 820125 establece entonces que había una irracionabilidad del reconocimiento de la anualidad, porque suspendió la relación patronal es como decir de repente ven unas condiciones y el establecer otras suspende la relación laboral y eso nunca debió darse porque había unas condiciones, había un marco, había un piso y ese piso menos nada eso fue claro dentro de la sentencia podemos avanzar, devolvámonos un poquitito nuevamente hace referencia que la sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos desde el 04 de diciembre de 2018 sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe eso es lo que nosotros advertíamos en el 2018 que iba a suceder que todo esté a desorden, que se proponía como orden, en realidad venía a generar un despropósito en cada una de las corporaciones y si no podemos analizarlo hasta el día de hoy, palabras del presidente municipal en Santa Cruz que pagaron antier en Santa Cruz, uno de los fundamentos que utilizó el presidente es, nosotros no podemos seguir inventándonos, cuál es el presupuesto del próximo año si cada vez vienen más demandas y vamos a tener que congelar nuestro presupuesto para poder después también tener que cancelar los programas, los planes, los proyectos municipales no se trata de eso, se trata de poder reconocer que existe una deuda y que la mejor forma de poder atender un problema, es atenderlo, de hecho, no mirar para otro lado, no patear el balde y ante esto, nosotros hemos sido responsables desde el momento en que llegó esta sentencia, también ustedes como Concejo Municipal respetuosamente el 4 de abril, ustedes recibieron una nota en la que le solicitamos que se incorporarán estos presupuestos para el próximo año al menos una parte decía inclusive la nota sabemos que es un problema que ustedes no generaron, que no lo generó el señor alcalde, pero siendo un problema que sí o sí, aunque no lo hayamos generado, sí tenemos que buscar la forma de resolverlo, lo mejor es buscar la posibilidad de conciliar, aquí nosotros, si bien es cierto, no buscamos nunca buscar ahocar la gallina de los huevos de oro, pero innecesariamente podríamos entrar en un pleito como ya tenemos y vamos a hablar ahora al respecto, algunos otros no, no buscamos eso nuevamente y

fuimos responsables las veces anteriores también de venir aquí y decirlo, pero hay que hablarlo al respecto podemos seguir, entonces en los casos, por ejemplo, en la Municipalidad de Mora, donde también estaba el 4% que ya pagaron también Indica que la sala constitucional validó la resolución 23953 del 2022 un régimen municipal del 4% anual vuelve a decir que las municipalidades tienen toda la potestad de respetar sus propias normas, autodeterminarse en temas de salarios, pluses, inclusive no se puede vaciar de contenido la posibilidad que siempre hay entre nosotros, representándolos trabajadores y ustedes como la parte patronal bifronte nunca es una exigencia, es una negociación, pero necesariamente habrá que cumplir con este voto, entonces confirmó que las municipalidades pueden establecer porcentajes superiores al régimen general, fundamentándose en autonomía constitucional y política salarial si el 4% fue declarado constitucional, también el 3% o el mismo cuatro de acá que existía, seguimos qué fue lo que analizó el jurista en 16 páginas no es un documento menor para poder analizar 566 páginas, analizaron en o lo resumieron en 16 páginas, está muy sustancioso y de esta misma forma siento yo que podemos por lo menos ir conociendo es lo principal abrir ojalá una mesa de trabajo en la que ustedes puedan estar como Concejo Municipal con algún representante puedo estar en la parte patronal y nosotros y analizar desde la óptica jurídica, desde las posibilidades financieras y cómo atender este problema de fondo legalmente existen principios el mismo es “in dubio pro operario” que ante varias interpretaciones posibles de una misma norma de un mismo hecho, siempre se debe aplicar la norma más favorable la parte más débil que en este caso es las personas trabajadoras, la norma más favorable, de hecho, lo vamos a hablar, que es cuando existe, por ejemplo, un derecho adquirido o una situación jurídica consolidada como lo existía aquí, aquí los compañeros siempre recibieron o no es cierto compañeros, ustedes siempre recibían la anualidad del 4% o no?, ¿sí o no?; entonces sí había una norma habilitante antes que no ha sido derogada para poder pagar ese 4% y había una condición entonces más beneficiosa que se debió mantener porque si no hay una ruptura de condiciones laborales unilateralmente lo que establecen esas leyes es que el Estado es patrón único y como patrón único no podía desatender las obligaciones que ya había establecido de previa, la sala constitucional, también en resoluciones del 931 del 2011 y 2472 del 2024 establecen aplicación obligatoria de esos principios de interpretación y normas laborales y fueron violentados por interpretación en las distintas municipalidades, la Contraloría entró en el baile, yo sé que este señor presidente, con la que nosotros como organización a veces tenemos mucha fricción en este tema en contra de la Contraloría, estamos totalmente de acuerdo, a veces es muy invasiva y aquí en las distintas municipalidades indujo al error, indujo a la lesión de los derechos laborales ante eso repito, no es un error de este Concejo ni de la alcaldía, pero sí tenemos que ver cómo solucionamos, podemos pasar a la siguiente, ya brevemente entonces el periodo de la metodología de cálculo, porque también establece dentro de este criterio jurídico que es y cómo se debe aplicar es que existía antes del 2018 una norma más favorable en adelante hay un periodo que no se debe consignar, que es entre el 2020 y el 2021, porque recordemos que durante la pandemia hubo una ley que suspendió el pago de anualidades, Carlos Alvarado se inventó una ley y también la propusieron para pagar aquel bono proteger que recordemos de dónde habrá salido toda la plata del bono proteger si no fue de la suspensión de las anualidades y de fue una piñata, ahí están las situaciones que todos sabemos en la pandemia, pero durante dos años se suspendió y no debería pagarse y el 17 de marzo nuevamente, cuando se declaran los efectos retroactivos, debería aplicarse hasta la actualidad ya hemos avanzado mucho más de marzo hasta la fecha y se viene con lo que nosotros denominamos esa bola de nieve viene creciendo, la base de cálculo que ahora pasaría al 4% de las anualidades en un sistema de fraccionamiento como ustedes lo vayan o lo tenían definido y restar esos montos de la anterior ley, excluir los periodos 2020, 2021, 2022 que fueron los dos años en que se suspendió por el tema de la pandemia, básicamente, eso es lo que nosotros deseamos que ustedes conozcan, tenemos otra presentación, pero el tiempo es corto, sé que habíamos venido en otras ocasiones a hablar, por ejemplo, el tema de percentil, le advertí que no había por qué llegar a estados judiciales, tuvimos nos vimos forzados a presentar ahí está avanzando en estados judiciales, no es necesario ni siquiera referirse a un tema que se va a resolver ahí, vinimos también acá a hablar sobre el tema del salario escolar a pedir que fuéramos financiándolo, aunque sea de a poquitos, para poder hacerlo efectivo para que fuera lo menos doloroso para la institución porque también hay que cumplir con las otras obligaciones y deseamos que efectivamente se pueda llegar a un buen arreglo, recordemos que mientras no se haya dictado sentencia en todo momento se puede llegar a un arreglo que sea satisfactorio, pero lo que advertimos es que, por ejemplo buscamos haber arreglado temas ante el Ministerio de Trabajo, pero no hubo participación del Concejo

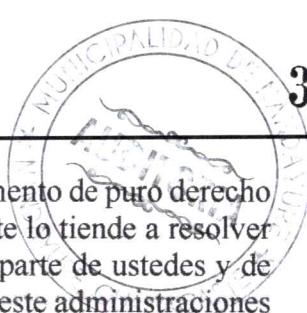


Municipal y el tampoco del señor alcalde, tener esos espacios que la ley establece y que son convocados por el Ministerio de Trabajo como amigable componedor es totalmente muy, muy libre y voluntario no sé si lo que buscamos también es llevar esos tragos judiciales que no sería malo que ustedes nos indiquen, pues cada una de las posturas, porque así nosotros no nos engañamos, verdad que es mejor no engañarse, a veces mejor saber qué con qué contamos para poder también saber cuáles son los caminos que nos tocará caminar, yo les agradezco este tiempo, hago la reflexión porque sé que hemos podido en otras municipalidades y voy a hacer las referencias para que no tengan que creerme a mí, ustedes que se mueven en este mundillo municipal pueden ir y consultar, situación hace dos días les comenté en Santa Cruz, aquí mismo Liberia ya pagó de este mismo y creo que para no contar los casos Desamparados, Escazú y creo que el más parecido de ustedes es la Cruz don Alonso Alan emitió un voy a ver aquí tengo el número que me gustaría que les quede a ustedes y se lo vamos a hacer llegar, pero para que quede en el acta ya como cierre emitió una resolución administrativa basándose precisamente en este criterio jurídico la situación de ellos es que también la anualidad estaba a un 4% en el reglamento casi en la generalidad del régimen municipal estaba entre un 3 y un 4% pero nos vamos a ir al cierre del documento, que es el número para que queden actas el MLC-DAM-RES-018-2025 muy recientemente a ellos también les cancelaron el monto, pero dicen por tanto, procédase con el pago a los funcionarios de la municipalidad de la Cruz correspondientemente al ajuste de anualidades según convención colectiva y reglamento como lo tienen para estos efectos tómese en cuenta los períodos señalados desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025 según constancia emitida por el departamento de recursos sin dejar de lado que el departamento competente deberá considerar la entrada en vigencia de la ley de empleo público, salarios globales a efectos de determinar de qué formas procede el reconocimiento en cada caso concreto se firmó un convenio simple donde las partes, Concejo Municipal, la alcaldía y nosotros convenimos el cronograma, digamos, de posible pago de este de este monto; muchas gracias por el tiempo y me quedo aquí, por cualquier duda o consulta.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, con mucho gusto en este momento vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica, sí, no muy buenas tardes, este muchas gracias a la señora presidenta por el uso de la palabra y a los compañeros regidores y a los compañeros síndicos también, que nos acompañen a los funcionarios municipales, a don Roy que viene como representante de la ANEP, este una lástima que don Albino no nos acompañara, yo esperaba también contar con la participación de él porque es una figura importante, emblemática a nivel país y que era un espacio importante para que este Concejo Municipal, la alcaldía y los funcionarios compartiéramos con él, digamos como uno de los de las personas más luchadoras que han existido a nivel nacional en temas de los trabajadores públicos, tal vez para referir el espacio que le ha otorgado a la alcaldía, digamos, es importante, digamos esclarecer, y que el voto de la sala digamos ante este proceso no es total, es parcial y hay algunos elementos que declara con lugar, que es más puntualmente con elemento de que la ley creada, que para junio es que la persona o el funcionario tenía como cumplía la anualidad y la sala retrajo eso y dijo que no, que era desde la fecha que ingresó el funcionario como tal, entonces son unos elementos no fijamente, este a la interpretación personal no deroga esos elementos que se mencionen, digamos o la fotografía que nos ha enseñado don Roy este entonces sí hay que verlo de manera integral, lo otro que yo quiero referenciar es que acá digamos en esta instancia mezclan dos elementos de derecho, el derecho laboral, que es un derecho más garantista, si ustedes como funcionarios y el Concejo Municipal también para que lo tenga en mente es lo que ellos acogen y es al derecho público, entonces, el derecho público también se mezcla aquí, porque son fondos públicos, es un elemento institucional que tiene que convenir y acá este, digamos, vale, una convergencia entre dos elementos de derecho, derecho laboral, derecho público y ante eso tiene que regir un principio que sobrepuje a esos elementos, que es el principio de legalidad, entonces el proceso como tal no sólo tiene que ser un elemento que los funcionarios en este caso están luchando por tener, sino que tiene que ser legal entonces, si no es legal o legalmente normal, digamos establecido este nosotros si lo reconocemos o actuamos, estaríamos este posiblemente cayendo en un elemento perjudicial para la administración, para la Hacienda Pública, para los recursos municipales, entonces nosotros tenemos que actuar bajo el principio de legalidad y en eso quiero decir un elemento importante

en esta municipalidad, los dos asesores jurídicos que, por ejemplo, en alguna Municipalidad se le ha solicitado el mismo departamento jurídico de la Municipalidad, emitir el criterio sobre el voto de la sala y que a partir de lo que se analiza la Municipalidad toma este la decisión para decir si paga o no las anualidades y aquí viendo al licenciado Chavarria, ahí posiblemente lo que él me diga es que aquí hay un evidentemente un conflicto de interés, porque la persona cuando hace el criterio legal, va a ser beneficiario del proceso de las anualidades, entonces emitiéndolo o no va a ser meramente, pues posiblemente pueda tratarse como un conflicto de interés y por lo tanto nosotros no podemos recurrir a la asesoría legal de la Municipalidad de planta, porque ellos van abstenerse por ahí, porque son involucrados, porque son beneficiarios de este tema y más bien por hacer un elemento y si no hay un una inhibición del proceso y podríamos sacarlos más bien a conflictos a los compañeros del departamento legal, que es lo que menos quisiéramos nosotros en esta instancia, entonces acá nosotros nos vemos en un problema, digamos al considerar que el departamento legal y eso es lo que hemos visto, no se puede reconocer este tema o no puede entrar por el fondo a conocerlo porque son, o se van a ver beneficiados, nosotros decidimos hacer una asesoría para temas legales externa y aquí ya no, no habrá, digamos, conflicto de interés ni nada más, porque es una asesoría externa y que lo que resuelva la asesoría externa, es lo que nosotros podríamos estar acogiendo en una instancia con respecto a estos temas y a lo que ya algunos funcionarios nos han solicitado con el tema de las anualidades precisamente y que han venido de la ANEP en eso yo quiero marcar que nosotros tenemos una carga de trabajo muy importante, como así los funcionarios legales de la Municipalidad no pueden conocer estos temas, entonces es muy difícil para nosotros adicional de resolver todos los otros conflictos que tiene la Municipalidad, la parte operativa y que es de conocimiento de los funcionarios que nosotros como alcaldía asumimos mucha parte operativa y administrativa, empezar a resolver esos temas sin tener la sociedad legal correspondiente, entonces digamos que estamos a la espera de poder adjudicar este cartel, una vez adjudicado este cartel, ya nosotros podamos tener esa consulta legal y poder nosotros sentar el criterio legal porque nosotros no podemos extraer y este adaptar criterios legales que hayan ejercido otros gobierno locales, porque los elementos culturales y de normativa interna son diferentes, don Roy señalaba muy claro en el caso de la Cruz, que existe una convención colectiva en el caso de Nandayure no hay convención colectiva, entonces ya es una particularidad, que diferencia los casos de Santa Cruz de Liberia y el caso de la Cruz que se mencionaron que tienen convención colectiva y que en el caso de nosotros no existe la convención colectiva que lo que existe es un reglamento y aquí es importante que en la jerarquía de las normas un reglamento no está por encima de una ley y no es una norma superior, entonces aquí hay elementos complejos que tiene que resolverse de la mejor manera para esto nosotros, no ir en contra del derecho público y del principio de legalidad que aquí estamos hoy discutiendo, entonces explicar un poco qué tal ha sido la posición de nosotros, no podemos resolverlo en razón de que no tenemos la asesoría legal para nosotros decir ok, esta es la posición de la administración, no podemos asumir los criterios que han asumido otros gobiernos locales, porque tienen elementos diferentes a nosotros, que tal vez la particularidad que existe es el elemento de un reglamento y si el reglamento está por encima de lo que establece la misma ley, que se está aquí mencionando, entonces, digamos que ese es el panorama, para nosotros eso es un elemento que ya pronto se va a adjudicar y este que ya está, para ya recibir las ofertas, está en evaluación que nosotros vamos a ir a una vez recibidas las ofertas y evaluadas ya vamos a empezar a entrar en el fondo y tener un criterio legal que nos indique esa situación también, quiero indicar que de parte del Concejo Municipal se iba a aprobar un reglamento de anualidades y que a raíz de un documento que presenta la ANEP en esa ocasión, el Concejo había sometido y también consideraciones que ha hecho el abogado, si no, me recuerdo ese momento que estábamos acá, que ustedes habían mandado un oficio, pero también el abogado del Concejo, dijo, no se apruebe ese reglamento porque salió el voto y hay que revisarlo, entonces también esa otra asesoría que se tiene por parte del Concejo Municipal y que está a la espera de que el asesor legal emita un criterio y emita ya el borrador del reglamento de reconocimiento de anualidades para que procedamos con esa norma interna, que debe podamos resolver, porque se había aprobado, sin embargo, no, se había publicado precisamente por eso, porque carecía de un elemento jurídico de análisis interno, entonces se había mandado la asesoría legal, ya se iba a aprobar y en ese momento sale el voto y por consideración del abogado, entiendo que el Concejo lo solicitó, que se ahondara más y se profundizara, entonces, tal vez destacar esos elementos como ya lo mencionó don Roy, el salario escolar es un elemento judicializado la semana pasada nosotros respondimos 40 expedientes judiciales de este caso, que son las conclusiones meramente porque el juez dijo que



eso veamos en su elemento que las pruebas son suficientes y que es un elemento de puro derecho y que yo va a estar resolviendo entonces lo de salario escolar posiblemente lo tiene a resolver el juez, no sé próximamente porque ya se emitieron las conclusiones de parte de ustedes y de parte nuestra el tema de percentil es un proceso que ya venía de anteriores este administraciones y que está en proceso judicializado, entonces aquí no es basta discutirlo porque va a ser en este proceso judicial que se lleve y con el tema de la convención colectiva, como lo había mencionado tal vez no se mencionó ahorita que en un momento se nos citó a nosotros para el negocio de la convención colectiva, yo había referenciado también ese documento que no teníamos asesoría legal que yo no podía llevar los asesores legales de la municipalidad para sentarnos a negociar una convención colectiva y que ocupaba esa asesoría legal que la norma establece que hay que hacer un equipo técnico jurídico, digamos que acompañe las partes de parte de nosotros, yo no puedo ir, yo no soy abogado como alcalde municipal a sentarme a negociar una convención colectiva con ustedes y sin tener ese apoyo y que fue lo que yo dije en la primera negociación que estuvimos sentados en el Ministerio del Trabajo, que yo como alcalde sí asistí este a esa primera situación que ustedes hicieron, que ahí hablamos de estos temas y de varios temas, y sí se hizo el proceso de mediación en esa segunda pues por un elemento de salud, yo pasaba por una situación complicada de salud, tuve que prorrogarla en la segunda ocasión no, tenía las condiciones, me cuesta movilizarme a largas distancias y también no contamos con la asesoría legal, entonces no, no pudimos asistir a la parte de la mesa de diálogo y para concluir, digamos nosotros como administración este estamos en la mejor disposición de que los funcionarios o ustedes como funcionarios tengan las mejores condiciones, tanto así que hemos venido mejorando muchas cosas de Salud Ocupacional, dándole las herramientas, los equipos a ustedes reconociendo que habían funcionarios que tenían situaciones de salud y que tenían que ser trasladados a otros departamentos o a otros puestos, pensando en ese elemento y que había sustento técnico de salud que lo respaldaba, lo hemos asumido, también encontramos una Municipalidad donde la gran mayoría de funcionarios estaban sentados, una gran parte estaban sentados sin ejercer sus labores, situaciones muy conflictivas entre la administración y ellos y de parte nuestra, eso se ha cambiado, digamos el respeto hacia los funcionarios, este darle su lugar profesional y técnico es algo que nosotros hemos ido ejerciendo, buscar mejores condiciones, antes no se tenían tal vez las mejores condiciones, en el lugar de trabajo y eso lo hemos ido trabajando y vamos a seguir trabajando por ello, en ese sentido y que siempre existe la mejor voluntad de nosotros para mejorar las condiciones de trabajo y donde hay buen derecho para ustedes, lo vamos a reconocer, sin embargo, hay una posición que nosotros como administración tenemos que garantizar, propiamente lo que son los recursos públicos de la Municipalidad, defender el interés municipal, digamos, de sus recursos y en estos casos vamos a tener divergencias e ir a posiciones este judiciales como las que se han tenido, en otras, donde se reconozca que hay elementos de puro derecho y que hay un desgaste, dieron proceso judicial nosotros podamos reconocerlo este es no necesariamente tener que ir a un proceso judicial para reconocerlo, ¿pero hay otra instancia?, como yo lo mencioné anteriormente, que mezcla elementos y que ahí lo que converge es el elemento de legalidad, entonces digamos, nosotros no podemos obviar eso, por garantizarles algo a ustedes, que ustedes están en este momento solicitándolo, entonces yo veo enmarcado eso después de la adjudicación del cartel, mandándole una consulta y aparte nosotros como administración, a la consulta externa, son cuatro ramas de derecho laboral, penal, ambiental y administrativo, entonces ahí podemos mezclar dos elementos, tanto lo laboral como la parte administrativa, por ejemplo, tener una posición más fuerte con las condiciones y particularidades nuestras, que son distintas a las de otras municipalidades y que por lo tanto, su resolución es distinta. yo sí quiero mencionar que también yo tengo que velar porque los recursos que sean presupuestados vayan bien, voy a decirles un caso, por ejemplo, la Municipalidad de Alajuelita, por cuestiones similares a esas se le improbó el presupuesto la Municipalidad de Santa Cruz también se le ha improbado presupuesto, por estos elementos, no necesariamente ese, sino por elementos de gasto en elementos laborales de los funcionarios o en creación de plazas y otras cosas de que si no se tienen la certeza o el fundamento jurídico, que es lo que pide la Contraloría, la Contraloría, lo que va a hacer a nosotros es improbarlos el presupuesto, entonces si yo con un presupuesto improbado, se afectan todos los departamentos y se afecta también el hecho de que yo otorgarles sus recursos y para mí la vía en esas instancias no es la vía de la modificación presupuestaria, porque no hay un elemento de fiscalización de parte de la Contraloría, la modificación no hay fiscalización, no hay un análisis de parte de la Contraloría, entonces a mí sí me preocupa, ya es un actuar de otros gobiernos locales y de otros alcaldes que han tomado la decisión de hacerlo

vía modificación y no vía presupuesto extraordinario u ordinario, donde se presente los recursos del reconocimiento de estas anualidades, el fundamento jurídico por el cual se está basando, porque sin fundamento jurídico no se pueden reconocer las anualidades y por ende va a producir una improbación, posiblemente el presupuesto, entonces si ya hay un fundamento jurídico que es a favor o en contra, sí es a favor y pues tendremos que hacer los ajustes y plantear una, no una modificación, sino un presupuesto extraordinario el próximo año, donde se reconozca vía modificación yo no, no lo veo a menos que sea una sentencia judicial, que ya nosotros nos condene a decir, pague eso entonces vía modificación ya con la sentencia, yo me siento más tranquilo para hacerlo, sino que lleve la vía del presupuesto extraordinario, el presupuesto ordinario y que es un fundamento jurídico que respalda para el caso particular no extrapolado de otra Municipalidad que tiene una realidad diferente a nosotros, con convenciones colectivas, nosotros no tenemos convenciones colectivas, que sé es una instancia se presupueste pero sujeto a un criterio legal que, como le digo, no es saludable para la oposición de la alcaldía, que el departamento legal porque van a ser beneficiarios de uno, de los elementos, emitan un criterio y en vez de ponerlos en un conflicto, ellos mejor esperar a que tengamos la asesoría legal externa que ya está, ya se recibieron ofertas y que se les puede adjudicar y ya consultarles a ellos para tener ese fundamento jurídico, muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle 5 minutos.

El Sr. Roy Chaverri Chacón, Secretario General Adjunto de la ANEP, comenta, sí como voy como de atrás para adelante una de las situaciones es primero la Municipalidad de la Cruz, tiene vía reglamento el 3% vía convención colectiva, Municipalidad de Santa Cruz que pagó antier, sólo lo tiene vía reglamento no tiene en convención colectiva, pero el reglamento está vigente si despreciamos un artículo del reglamento, podemos despreciar a cualquiera podemos hacer una cuestión selectiva luego las Municipalidades, si bien es cierto cada Municipalidad es un mundo distinto, pero las reglas en este país son iguales para todas las Municipalidades, ustedes no pueden desatender un voto de la sala constitucional, no se puede o dígame si se podría, no se podría desatender lo que estamos planteando que no le demos más largas, escuchamos al señor alcalde y realmente lo que escuchamos es no, resolvamos eso que lo resuelva alguien más nosotros no podemos resolver esto es una incapacidad interna de poder asumir este compromiso y poder después nada más partir de la bola, que es lo que nosotros no queremos, que la bola se vaya haciendo más grande esa bola de nieve hacia abajo, la pateamos y nada más de parte de nosotros como trabajadores, yo quiero compartir un mensaje de la compañera Shirley ella, la presidenta excepcional en nuestra Municipalidad de Santa Cruz repito, antier les pagaron, lo de ellos es solamente reglamentario, no tienen convención colectiva *"buenas tardes para comunicarte que ya nos depositaron las anualidades, gracias oíste"*; una Municipalidad mucho más grande, ₡1.400.000.000 tuvieron que sacar ellos en mayo de este año, la sentencia ellos, como a todo el resto del país, nos llegó el 17 de marzo, pero en mayo utilizaron los dineros que todavía quedaban para detener esa bola de nieve y empezar a pagar las anualidades, reconociéndolas al 4% idéntico que estamos en este caso, ahora bien sobre la convención colectiva habíamos expuesto en la primera sesión a la cual sí participó el señor alcalde, que podíamos gozar de la asesoría del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Trabajo está en medio de la negociación ante cualquier duda se puede apoyar del Ministerio de Trabajo no obstante, si algún funcionario de esta Municipalidad tiene que asesorar porque lo vas a tener que hacer por ejemplo, el área financiera emitir criterios sobre la convención colectiva y el área jurídica puede emitir criterios ellos no van a firmar la convención colectiva, ellos lo que hacen es asesorarle a usted y es el que firma, ellos no, de hecho quienes negociamos es el Concejo Municipal de la persona que ustedes designen el señor alcalde y nosotros en representación de los compañeros, eso es y hay una persona del Ministerio de Trabajo, no es nada oscuro ni nada extraño, sé que en Costa Rica se ha dedicado desde hace mucho tiempo a satanizar el sindicalismo y a satanizar la convención colectiva, pero es un derecho humano todos los que estamos aquí somos humanos, el sindicato más poderoso en Costa Rica no es ANEP, ni son los sindicatos del gremio de magisterio, el sindicato más poderoso en Costa Rica LOCAE y ellos son humanos que están organizados para tener mejores condiciones llevan más de 15 años teniendo muchas de sus empresas declarando cero impuestos, está muy bien organizados los trabajadores estamos haciendo nuestros primeros pasos en la organización, queremos tener una convención colectiva, por dicha en el estado Costarricense y en esta sentencia que es con lo que voy a cerrar porque

el señor alcalde indica que solamente las personas que tienen convención colectiva, pero voy a compartir es el punto cuarto del voto de la sala en el por tanto dice, ahí lo pueden ver, verdad dice el punto cuarto, el por tanto, se desestima la mayoría de los agravios en el entendido de que las normas cuestionadas se deben aplicar únicamente a los funcionarios de las instituciones que no están excluidas de la aplicación de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas en materia salarial, de conformidad con lo dispuesto en la opinión consultiva, 201819511 del 21 del 23 de noviembre de 2018 pero ahí si usted lo lee, usted dice, bueno, de qué está hablando lo que indica es que efectivamente vamos a ver la claridad con la que habla la sala en ese voto que hace referencia en el mismo, por tanto, es decir, es parte de la sentencia, se auto cita de la sala, dice la sala, no omite subrayar que las normas de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ley de salarios del Poder Judicial y el Estatuto del servicio judicial no se ven afectadas por la norma por la reforma propuesta aquí me voy a permitir hacer una licencia donde diga Poder Judicial, les voy a decir Municipalidad de Nandayure, porque la Municipalidad de Nandayure, junto con el Poder Judicial, tiene el mismo rango de autonomía constitucional y vea lo que dice entonces cambiando, la sala no omite subrayar que las normas del código municipal y demás leyes del sector municipal no se ven afectadas por la reforma propuesta dichas normas posibilitan la autonomía de la Municipalidad de Nandayure en lo referido a cambiar su escala de salarios o variar los salarios base en ese sentido, nótese lo manifestado por la ministra de Hacienda a corte plena en cuanto a la posibilidad de que el proyecto afecte la independencia de la Municipalidad de Nandayure al regular la aplicación de determinados pluses quisiera señalar de manera respetuosa que el proyecto no afecta o elimina la potestad de la Municipalidad de Nandayure de modificar su escala de salarios o aumentar el salario de algún funcionario tiene toda la potestad y autonomía para hacerlo particularmente si la Municipalidad de Nandayure considera que la regulación de la dedicación exclusiva o las anualidades, es necesario incrementar el salario de algún funcionario puede hacerlo al amparo de su independencia en materia salarial y sigo dice la sala, esta observación no sólo es compartida por la sala, sino que determina con claridad indiscutible que el proyecto consultado no afecta a la organización o funcionamiento de la Municipalidad en Nandayure así es como podemos meternos en la letra menuda del por tanto y entender que efectivamente así hay una deuda que reconocer y que el camino es de una mesa de trabajo, o sea una mesa de trabajo donde podemos todavía profundizar aún más en estos textos y buscar el presupuesto, lo que estamos proponiendo que es sí es la vida la modificación presupuestaria nuevamente el ejemplo de Santa Cruz, ellos lo pasaron por un presupuesto extraordinario y la Contraloría se los frenó en seco, ¿por qué?, porque la Contraloría les dice, no, eso no es materia de presupuesto extraordinario, porque los recursos no hay ni siquiera llegado si lo va a meter, métalo vía modificación dice la Contraloría, porque en una modificación ya son recursos que están estipulados y están evaluados a 5 años plazo, son recursos que la Municipalidad tiene seguros para que nos entendamos, por eso es la vía de la modificación si existe todavía la posibilidad de acudir a una modificación antes de que cierre el año nosotros estaríamos en toda la disposición de colaborar, con el convenio simple para sacar algunos cinquitos repito, no hay que sacar toda la deuda en un solo golpe, tal vez llegara por lo menos detener la bola de nieve y el próximo año hacer un esquema programático, un cronograma para poder primero saber efectivamente si hay cuánto es el monto de la deuda, cuánto se le debe a cada compañero y partiendo de esas cifras reales, ver con qué posibilidades tenemos de hacerle frente sino también podemos llegar en vía administrativa y acudir a los estrados judiciales, cierto compañeros, ahí está la ley, pero nuevamente esto es un esfuerzo de nuestro sindicato, de los mismos trabajadores para buscar las vías alternativas que también permite, como lo decía nuestra presidenta del Concejo, acudir al diálogo social para recuperar la paz, la paz laboral, muchas gracias, ese es nuestro mensaje.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle hasta por 5 minutos la palabra del señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, si no yo lo que sí quisiera aclarar acá, digamos, es importante digamos que, estamos hablando del manejo de fondos públicos, que si se presunta, digamos en algún momento quien se ve implicado somos nosotros por aprobar algo que tal vez en su momento no fue legal o correcto y que al momento de ver uno de los delitos, por ejemplo, como esos es el prevaricato y cuando el juez va a analizar el prevaricato, lo primero que habla es o es la ley, no un reglamento, porque la ley es la norma superior, entonces sí es importante aclarar eso, digamos yo como alcalde tengo que velar por el

principio de legalidad y no crear una especulación de algo que está normado este y hacer interpretaciones, digamos, sin el fundamento, nosotros estamos siendo muy responsables administrativamente y no siendo irresponsables con una institución y con los recursos que el que al final de cuentas es el contribuyente, el que termina pagando o como tal los recursos o el alza en anualidades o como di de que se está presentando, entonces sí es importante que al final de cuentas un manejo de fondos públicos, no es que yo quiera al día de mañana voy y hago la modificación y lo presento no es la vía de la modificación, yo ahí sí discrepo totalmente don Roy, porque la modificación es un proceso y por algo la Contraloría lo está refrendándola y no es así, la modificación no es una proyección a 5 años, la modificación es un presupuesto actual que existe en la Municipalidad sí, la Municipalidad no presupuestó algo y se surgió el imprevisto puede utilizar los recursos propios que actualmente no se cuentan, no se tiene ni cerca, estamos muy ajustado presupuestariamente dichosamente hay otras Municipalidades que sí tal vez puedan ser holgadas presupuestariamente y puedan tenerse este tipo de situaciones y darse ya el pago, pero en el caso de Nandayure no es así, nosotros estamos sumamente ajustados económicamente presupuestariamente, no es la vía la modificación, la vía es la es un presupuesto extraordinario, un presupuesto ordinario con un criterio jurídico que respalde esa decisión porque si no al final de cuentas, quien esté cometiendo eso y no voy a prejuzgar a los compañeros de otras municipalidades, pero en sus momentos si se llega a incurrir en un delito a ellos se les va a enjuiciar y para mí el juez lo primero que va a revisar es la norma legal y después va a bajar a un reglamento, el reglamento no puede estar por encima de la norma legal, entonces yo quisiera aclarar eso y también que es muy diferente porque se mencionó el elemento de la autonomía del Poder Judicial, ¿por qué? la autonomía del Poder Judicial, es por ser de un poder del Estado y la Autonomía Municipal es totalmente distinta a la del Poder Judicial, entonces no podemos mezclarla como lo digo, son realidades distintas, aquí se ocupa un fundamento jurídico, acá no nos pueden lanzar a nosotros ni a mí como alcalde ni al Concejo Municipal a tomar una decisión apresurado, como si fuera sencillo, vaya y reconozcan las anualidades sin el fundamento jurídico o pidiéndole el fundamento jurídico a funcionarios que van a recibir las anualidades que a la postre pueden ir cualquier ciudadano y demandarlos a ellos por conflicto de interés, porque están recibiendo las anualidades y tampoco es exponer a los funcionarios, yo no voy a exponer a mis funcionarios del departamento legal a que tengan mañana una denuncia en la Fiscalía por conflicto de interés, por estar generando una opinión jurídica a algo que ellos puedan tener entonces yo con todo respeto que le tengo don Roy a usted, yo discrepo de las formas vamos a esperar a sacar de parte mía la posición de la alcaldía es esperar a tener la contratación, sentarnos con el equipo legal externo y decirle ok, tenemos el voto de la sala, aplique o no aplique cómo aplica en la Municipalidad hay circunstancias diferentes de Santa Cruz y a nivel país que sólo tuvo esta Municipalidad este diferente a todos, especialmente con este tema de las anualidades, entonces hay hasta contextos que hay que ir a calcular, porque es particular en el caso de Nandayure y que a partir de eso, si el análisis jurídico es bueno, es saludable, respalda, se sostiene, yo no tengo ninguna duda de ir a presupuestarlo a la contabilidad si tengo los recursos y no tengo los recursos y tendremos que ir a ver qué vamos a hacer, porque la municipalidad no es una Municipalidad holgada presupuestariamente y eso lo tienen muy claro los pensaría yo que lo tienen muy claro los funcionarios que nosotros no tenemos los recursos en abundancia, somos una Municipalidad que prácticamente opera con márgenes muy reducidos y que hay que mejorar un montón de situaciones que yo le dije que el día de mañana, cuando nosotros mejoraremos elementos de recaudación y otros elementos de ingresos por mí, no hay problema en avanzar hasta en escalas salariales que los funcionarios se vean beneficiados, pero sí el día de hoy la situación de nosotros es muy compleja, financieramente presupuestariamente y hay que llegar a las vías yo no puedo ir por decirlo así, de manera apresurada por vía, modificación, sin criterio legal o con el criterio legal de un departamento legal que se va a ver beneficiado del reconocimiento de anualidades no puedo ir hacer ese riesgo porque al final de cuentas este quien va a enfrentar la justicia por un posible elemento de prevaricato va a ser esta alcaldía, en mi persona como titular y vamos a tener que enfrentar la justicia y en ese elemento se va a analizar, qué se va a analizar primero los elementos de ley y los elementos de reglamento, porque aquí lo que se sostiene es por un elemento de forma de reglamento y hay elementos particulares este que para mí sí es importante que cada municipalidad o cada institución autónoma se analice de manera íntegra, este y yo le agradezco, nosotros tenemos toda la anuencia, no es darle largas al asunto, es llevar el proceso correcto, legal este y formal que debe llevar un elemento como éste que no termine siendo lo de percentil que llegó un momento de muchísimos años no sé cuántos años lleva aquí, yo llevo años y unos meses y no se ha resuelto y llevar otro proceso similar



puede durar un montón de años sin resolverse, cuando por el formalismo institucional con los argumentos suficientes se pueden llegar a destinos más certeros y correctos en un menor tiempo y más eficientes para tanto la administración como el contribuyente, como para los funcionarios municipales que yo estoy en todo la buena fe de que ellos tengan las mejores condiciones, salariales, también de personales de sus áreas de trabajo y que vamos a seguir trabajando para eso, para darles las condiciones que ellos necesitan, pero siempre igual, apegados a un principio de legalidad y que lo que se esté haciendo esté sustentado legalmente porque al final de cuentas quien tiene la responsabilidad de velar por esos también nosotros, como administración y como alcaldía Municipal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, voy a darle para ir finalizando don Roy 2 minutos.

El Sr. Roy Chaverri Chacón, Secretario General Adjunto de la ANEP, menciona, sí cuando dijimos que efectivamente no se puede vía, presupuesto extraordinario no es palabra de Roy Chaverri es la Contraloría si queremos que no lo paguen, mandémoslo extraordinario si queremos que no lo paguen, lo cual nosotros desde ya interpretamos como una estrategia dilatoria y que darle más largas a esto buscando contrataciones externas cuando le hemos mostrado, señor alcalde, que podemos buscar las alternativas que aquí están los criterios jurídicos, no estamos inventando, el voto de la sala, se debe aplicar también en esta Municipalidad hoy trayendo propuestas de solución Costa Rica, por una condición propia de nuestra naturaleza, de cómo fuimos criados de esta forma pacífica no nos gusta la palabra conflicto, pero esto es un conflicto que hay que atender, no creado por este Concejo no creado por el alcalde, pero sí hay que atenderlo con prontitud la propuesta que hoy traemos ante ustedes y que sabemos que podríamos sacar una modificación presupuestaria porque volviendo al tema yo no estoy diciendo que la una modificación presupuestaria sea una proyección a 5 años, lo que digo es que una modificación presupuestaria ya contiene el estudio plurianual, que es una proyección a 5 años, es un dinero seguro que la Municipalidad tiene y que si estamos en la capacidad de raspar la olla se podría hacer, luego viendo las inversiones porque sé que se acerca el festival de la luz, una situación que necesariamente ocupa la comunidad y demás, pero a veces hay que valorar cuánto estamos invirtiendo en ciertas cosas que pueden ser banales y otras situaciones que nos pueden arrojar al abismo económico no las estamos atendiendo con la misma urgencia es una crítica sana y respetuosa y la hago con respeto, es por eso mismo que nosotros lo que queremos es que se atienda esto, no le estamos pidiendo que pague mañana, señor alcalde, le estamos pidiendo al honorable Concejo y a usted que abramos una mesa de trabajo, una mesa de trabajo, muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra al señor alcalde, ok entonces este no desea la palabra en este momento compañeros, este no sé si alguno de mis compañeros regidores, don Carlos, doña Gina, Elsa, Johan alguno quiere referirse al tema. En este caso le voy a dar 1 minuto a don Roy para que pueda hacer el cierre.

El Sr. Roy Chaverri Chacón, Secretario General Adjunto de la ANEP, manifiesta, compañeros nosotros solicitamos esta audiencia a partir de que sabemos que tenemos un conflicto entre manos y buscando las soluciones si en algún momento mi vehemencia fue confundida con otra cosa, no, es que en realidad consideramos que se debe atender con prontitud, que es hora y que las vías están abiertas en todo momento, confie en nosotros que en el momento que ustedes quieran llamarnos vamos a ese llamado, agradecemos a este Concejo Municipal, pero que también nos reservamos el derecho que tenemos como trabajadores de acudir a las vías correspondientes; muchísimas gracias y buena tarde.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, don Roy, funcionarios para nosotros fue un gusto tenerlos el día de hoy también es importante indicar que nosotros como Concejo tenemos asesores, de igual manera, tal vez ustedes de ahí tienen sus derechos, igual soy funcionaria pública, sin embargo, créeme que una de las posiciones de nosotros es asesorarnos, a pesar de que hayan criterios y demás, no hay cosa más de sentirnos tranquilidad, porque no son ustedes que van a estar en 10 años enfrentando un juicio o una situación y no me refiero a esto, sino a muchas situaciones, entonces una de las cosas que yo sí considero es que uno tiene que tomar una decisión y que se va a tener que enfrentar y resolver

se va a tener que hacer, pero de manera responsable; entonces nosotros vamos a empezar a hacer mesas de trabajo con nuestro asesor, ya como lo indicó el señor alcalde en su momento, nosotros teníamos un reglamento sobre anualidades, sin embargo recibimos por una u otra parte, presión porque aquí en esta municipalidad, como todas, todo es transparente y se sabe, pero sí estuvimos como persecución de algunos funcionarios y esto no lo pueden aprobar y esto demás y estábamos ya con el asesor, en eso salió el voto, el señor asesor quedó y a la fecha no hemos recibido, por lo que vamos a seguir este en la situación porque hemos estado que estar atendiendo recursos de amparos y demás situaciones, entonces creo que vamos a tener una reunión con él en estos días, entonces es vamos a volver a tocar el tema y si en algún momento tenemos que llamarlos con mucho gusto lo vamos a hacer, entonces, dado a que no tenemos más cosas que ver en esta sesión, entonces al ser las 6:00 de la tarde de hoy, 27 de noviembre, damos por finalizada la sesión extraordinaria N°E43-2025. Buenas tardes a todos, feliz regreso a sus casas.

Concluye la sesión a las 18 horas 00 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequera  
Presidente Municipal



Laura María Naranjo Castillo  
Secretaria a.i Concejo Municipal